

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48010 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 338/13, referente al deudor MANZANO HERRANZ, S.L., con CIF: B84566587, se ha dictado el 11/07/2017 sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor.

2.º La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.º Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se tramitará con carácter preferente (artículo 197.5 LC).

Madrid, 11 de julio de 2017.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170059820-1